



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



ACTA DE CONCILIACIÓN N° 179-2015

EXP. N° 147-2015

Centro de Conciliación de la  
 Cámara de Comercio e Industrias  
 HUÁNUCO  
 Abog. Juana Bertrán Barrantes  
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
 Registro N° 12765  
 R.M. N° 3462

En la ciudad de Huánuco, siendo las 5.00 p.m. del día 11 de Agosto del 2015, ante mi **JUANA ANDREA BRAÚN BARRANTES** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765 se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **FREDY BECKER FLORES BENAVIDES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22517853, con domicilio en el Jr. Aucayacu N° 841 Distrito de Rupa Rupa Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, representante del **CONSORCIO HUASCACocha** a mérito del Contrato Privado de Consorcio celebrado el 18 de Agosto del 2014; y la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** representada en este acto por el **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL (e) Abog. MARCO ANTONIO ZEVALLOS BUENO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09677079, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2015-GRH/PR de fecha 09 de Marzo del 2015, que lo designa como tal; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2015-GRH/PR que lo autoriza para arribar a acuerdos en el presente proceso conciliatorio, con domicilio en la Calle Calicanto N° 145 Distrito de Amarilis provincia y departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:**

La controversia es por la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2015-GRH/PR de fecha 05 de Febrero del 2015, mediante la cual se declara la **NULIDAD DE OFICIO** el Contrato N° 1006-2014-GRH/PR, sobre el Servicio de Consultoría para la "Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huascacocha - Huaracillo, Distrito de Pinra, Provincia de Huacaybamba, Departamento de Huánuco", de cuyos considerandos se desprende que la Entidad ha realizado una aplicación indebida de las causales de nulidad propios de los actos administrativos previsto en otra norma como es la Ley N° 27444, sin tener en cuenta las causales de nulidad previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, pretendiendo el solicitante que se deje sin efecto la mencionada resolución y se restablezca la vigencia del contrato.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**Primero.-** El Gobierno Regional Huánuco se compromete a integrar la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2015-GRH/PR, incorporándole un artículo adicional que literalmente indique: "RETROTRAÍGASE el presente proceso de contratación hasta el estadio de la suscripción del contrato por parte del Gobernador Regional y el Representante Legal del Consorcio Huascacocha, encargándose a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Secretaría General la proyección de la resolución, el documento contractual y el levantamiento de los visados correspondientes, con conocimiento de la Dirección Regional de Administración, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253  
 Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



**Segundo.-** El Consorcio Huascacocha renuncia a cualquier monto indemnizatorio o resarcitorio que como consecuencia de la presente controversia pudiese haberse generado, lo que incluye expresamente lucro cesante, daño emergente, daño moral, daño a la persona o cualquier otro de naturaleza similar. De igual forma renuncia a cualquier pretensión que en la vía arbitral hubiese o pudiese plantear, como consecuencia de los hechos materia del presente.

#### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la Dra. JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES, con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 535, Abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciocho horas del día 11 de Agosto del 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 179-2015, la misma que consta de dos (02) páginas.

**FREDY BECKER FLORES BENAVIDES**  
DNI N° 22517853  
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO  
HUASCACOCHA

**Abog. MARCO ANTONIO ZEVALLOS BUENO**  
DNI N° 09677079  
PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL  
DE HUÁNUCO

Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

**Abog. Juana Beraún Barrantes**  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 12765  
Reg./Fam. N° 3462

**Juana Andrea Beraún Barrantes**  
ABOGADA  
Reg. C.A.I.P. N° 535  
Reg. C.A.L. N° 14927

**“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”**

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

E-mail : [conciliacion@camarahuanuco.org.pe](mailto:conciliacion@camarahuanuco.org.pe) Web: [www.camarahuanuco.org.pe](http://www.camarahuanuco.org.pe)